Expte. Núm.: Cursos - 2010 / 14

**Asunto:** Curso "Experto en dirección de servicios de prevención de riesgos laborales y salud laboral" 3ª edición.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Por escrito de 12 de mayo de 2010, la Escuela de Posgrado, una vez considerada favorablemente por el Consejo Asesor de Enseñanza de Posgrado de 26 de abril de 2010, ha remitido a este Consejo Social la propuesta normalizada del Curso en cuestión, para ser impartido del 13/10/2010 al 25/06/2011, organizado por La Universidad de Granada en colaboración con la Escuela Andaluza de Salud Pública. A este Curso le es de aplicación lo señalado en la cláusula primera, apartados d) y f) del Convenio suscrito entre esta Universidad y la Escuela Andaluza de Salud Pública con fecha 1 de febrero de 2004.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La fijación de la correspondiente tasa es competencia de este Consejo Social, conforme al Art. 81º.3.c/ de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Art. 18º.2.d/ de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; Art. 31º-h de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por D. 325/2003, de 25 de noviembre; y Art. 5º.3.h/ del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Social, aprobado por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 30-1-07. Las tasas universitarias han pasado a ser precios públicos, según la disposición adicional quinta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

En el Pleno de este Consejo Social de 29-06-09 se ha aprobado, en cuanto a tales competencias se refiere (aspectos económicos), la Normativa Reguladora de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada acordada por el Consejo de Gobierno el 13-3-09, que previene, entre otras cosas, como mínimo un 15 por 100 de becarios y, salvo casos excepcionales, de canon de compensación a la Universidad (por gastos de gestión y uso de

Expte. Núm.: Cursos - 2010 / 14

instalaciones y servicios).

Por acuerdo del Pleno de este Consejo Social de 19-4-06, se ha delegado en la Comisión de Asuntos Económicos o en el Presidente, indistintamente, la competencia de autorizar estos Cursos, dando cuenta posterior al Pleno.

Considerando que los datos de la correspondiente propuesta normalizada, con las observaciones que se formulan, se ajustan a las citadas normas.

**RESUELVO:** Autorizar el régimen económico de este Curso, con el precio público de matrícula individual de 2.900,00 euros, 2 becarios,1 al 40%, y una compensación a la Universidad de Granada por importe de 6.960,00 euros.A este Curso le es de aplicación lo señalado en la cláusula primera, apartados d) y f) del Convenio suscrito entre esta Universidad y la Escuela Andaluza de Salud Pública con fecha 1 de febrero de 2004.

Granada, 18 de mayo de 2010.

UNIVERSIDAD DE GRANADA CONSEJO SOCIAL

Fdo.: Jerónimo Páez López.